



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00365-00

PROCESO: PERTENENCIA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: DENIRIS MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ C.C. No. 32.684.394

DEMANDADOS: JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ SUAREZ C.C. No. 3.693.170

PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de PERTENENCIA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO de mínima cuantía, promovida por la señora DENIRIS MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificada con C.C. No. 32.684.394, a través de apoderado judicial contra JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ SUAREZ, identificado con C.C. No. 3693170 y PERSONAS INDETERMINADAS., informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sirvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso de PERTENENCIA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO de mínima cuantía, promovida por la señora DENIRIS MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificada con C.C. No. 32.684.394, a través de apoderado judicial contra JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ SUAREZ, identificado con C.C. No. 3.693.170 y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00365-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 26 de Septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 149
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE